

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 11 de marzo de 2015.-
ORDENANZA N° 01/2015 HCD - MVP.-**

VISTO:

La nota remitida por la Presidente Municipal y el Contador Municipal en fecha 09 de marzo de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informan que la Municipalidad ha recibido fondos proveniente del Gobierno de la Provincial para atender gastos corrientes por la emergencia hídrica del año 2014, considerando conveniente que una parte de la suma recibida se destine a la cancelación parcial de la deuda contraída con la firma Petro Delta S.A. durante el año 2014 por la compra de combustibles líquidos, que asciende a la suma de aproximadamente \$650.000.-

Que durante el año 2014 se tuvo que incrementar la compra de combustible para atender la emergencia hídrica que afectó toda esta zona con picos de crecida del Rio con la consiguiente necesidad de atender la realización de trabajos consistentes en mantenimiento de las obras de defensa (ataja repuntes), traslado de distinto personal, entregas de mercaderías a personas carenciadas, traslado de viviendas de emergencia, etc., incrementándose el uso de los recursos económicos de las partidas presupuestarias correspondiente.

Que por otra parte, la Municipalidad debió hacer frente a mayores erogaciones a fin de cumplir con el compromiso contraído con el personal municipal habiendo otorgado un aumento del sueldo del 30 %, actualizando asimismo las asignaciones familiares. Todas estas mayores erogaciones no permitieron en su momento ir atendiendo los pagos regularmente, generándose la deuda cuya cancelación parcial solicita se autorice mediante el dictado de la Ordenanza correspondiente.

Que este Honorable Concejo Deliberante considera forzoso atender el pago a cuenta que se interesa con uno de los proveedores del principal insumo Municipal, como es el combustible, a fin de no resentir su entrega en forma regular, atendiendo además a la legitimidad de la deuda contraída y a la existencia de recursos de Rentas Generales para hacer frente al desembolso que se interesa.

Que no obstante contar con la partida presupuestaria correspondiente, al tratarse de un pago que excede los montos autorizados por la Ley Orgánica de los Municipios para las compras directas, (art. 159 c) de la Ley 10.027 T.O Decreto N° 4706/2012) resulta necesario el dictado de una Ordenanza Especial que autorice el pago (art. 155 Ley 10.027).

Que en consecuencia corresponde autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a abonar a la firma Petro Delta S.A. la suma de pesos DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000) en concepto de pago parcial a cuenta de la deuda que mantiene con dicha firma por provisión de combustible a la Municipalidad de Villa Paranacito y a celebrar un acuerdo de pago por el saldo impago que permita ir cancelando el crédito de acuerdo a las posibilidades presupuestarias de la Municipalidad.

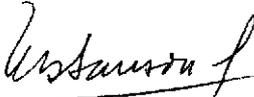
POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a abonar a la firma Petro Delta S.A. la suma de pesos DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000) en concepto de pago parcial por provisión de combustibles líquidos a la Municipalidad de Villa Paranacito y a celebrar un acuerdo de pago por el saldo impago que surge del detalle de deuda confeccionado por la Contaduría Municipal que se adjunta a la presente, que permita ir cancelando los créditos de acuerdo a las posibilidades presupuestarias de la Municipalidad.

ARTICULO 2º: REMITIR copia al Departamento Ejecutivo y demás Áreas Municipales competentes a los efectos que correspondan.-

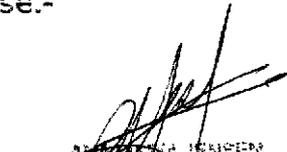
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-



MILDA O. SANSON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO



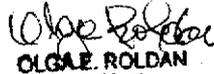
LEANDRO A. VILLALVA
VICE PRESIDENTE PRIMERO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO



MARIANA JENSEN
VICE PRESIDENTE SEGUNDO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO



RAUL E. MOLINA
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO



OLGA E. ROLDAN
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO



ELENA F. RODATH
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO



VICENTE L. SOSA
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO



JULIO CESAR OLANO
Secretario H.C.D.
Municipalidad de Villa Paranacito